

RESOLUCIÓN N° 1494
EXPEDIENTE N° 2022-01464361-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 01 DIC 2022



VISTO:

Los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, adoptado por Ley Provincial 956; y

CONSIDERANDO:

Que el personal docente que reúne los requisitos estatutarios establecidos, tiene derecho a solicitar Traslado Simple, Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física procedió a la elaboración de la nómina general de vacantes existentes al 31 de marzo de 2022, atento a lo establecido en el Estatuto del Docente, Ley 14.473 y su reglamentación;

Que la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, realizó la distribución indicada en el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) LLAMAR** a inscripción para el Primer Movimiento de Personal, año 2022, a Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes de la Provincia del Neuquén, que reúnan los requisitos establecidos en los Artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente, Ley 14.473, por el término de veinte (20) días hábiles con efectividad al 24 de noviembre de 2022.
- 2º) ESTIPULAR** que las nóminas de vacantes se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente norma.
- 3º) ESTABLECER** que el personal docente que se inscriba para Reincorporación deberá hacerlo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020, acreditando los requisitos exigidos en el Artículo 34° del Estatuto del Docente: cinco (5) años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a Bueno (en caso de que los docentes no posean legajo en la Junta deberán incorporar junto a la inscripción los últimos cinco (5) conceptos), norma legal de renuncia, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función a la que aspira y condiciones físicas avaladas con certificado médico expedido por autoridad oficial. Este beneficio no alcanza a quienes lo soliciten cumplida la edad establecida por las leyes para el retiro definitivo. La Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial será el órgano competente para considerar los pedidos de Reincorporación remitidos por la Dirección General de Modalidad Educación Física.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1494
EXPEDIENTE N° 2022-01464361-NEU-DESP#CED



- 4º) DISPONER** que el personal docente que fundamenta su solicitud de traslado en razones de salud, deberá acompañar certificado médico extendido por autoridad sanitaria oficial y si la causal fuera integración de núcleo familiar, deberá adjuntar documentación que avale el desempeño laboral del cónyuge y el certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
- 5º) ESTABLECER** que el personal docente que se inscriba para Traslado, deberá hacerlo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, Resolución N° 0261/2020.
- 6º) DETERMINAR** que el personal docente dispondrá de cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la inscripción para modificar la misma, como así también para ingresar documentación, mediante el Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>.
- 7º) INDICAR** que no se considerará la documentación ingresada con posterioridad al plazo estipulado up supra, sea cual fuere el motivo.
- 8º) ACLARAR** que cada aspirante recibirá la constancia de inscripción en su casilla de correo electrónico y/o podrá descargarla en su ordenador.
- 9º) ESTIPULAR** que el personal docente clasificado tendrá derecho a presentar reclamo a través del Portal Único <https://edutics.neuquen.edu.ar/>, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje en la página oficial del Consejo Provincial de Educación del Neuquén www.neuquen.edu.ar/nivel-inicial-y-primaria/.
- 10º) RATIFICAR** a los efectos de la clasificación, que se tendrán en cuenta las Resoluciones vigentes a la fecha de la inscripción.
- 11º) ESPECIFICAR** que de acuerdo con lo determinado por el Artículo 35º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, es facultad de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, aplicar el criterio de Reciprocidad para el destino de las vacantes.
- 12º) ORDENAR** que aquel docente que se encuentra inscripto simultáneamente para Reincorporación e Ingreso a la Docencia y que proceda a elegir cargo por Reincorporación en la Asamblea Pública del Movimiento de Personal, automáticamente quedará inhabilitado para presentarse en los actos eleccionarios para el Concurso de Ingreso a la Docencia.
- 13º) DETERMINAR** que la elección de cargos se realizará en Asamblea Pública, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén, en fechas y horas a determinar por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial. Los aspirantes deberán presentarse portando el Documento Nacional de Identidad que permita su identificación. El docente que no pueda concurrir podrá autorizar por escrito a otra persona, mediante poder suscripto ante Juez de Paz, Escribano Público o Vocales de la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, debiendo adjuntar, al mismo, fotocopia de su Documento Nacional de Identidad debidamente autenticada.

ES COPIA

RESOLUCIÓN N° 1494
EXPEDIENTE N° 2022-01464361-NEU-DESP#CED

14º) FIJAR como fecha la toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar Situado 2023/2024.

15º) DISPONER que el docente que no efectivice el Traslado o Reincorporación otorgado, salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrá presentarse a ninguno de los dos (2) concursos posteriores al presente.

16º) DEJAR explicitado que, quien tome posesión del cargo, debe permanecer en el mismo como mínimo durante dos (2) años atento a lo establecido en el Artículo 30º del Estatuto de Docente, Ley 14.473.

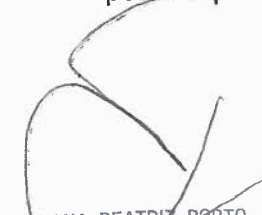
17º) ESTABLECER que el docente que no efectivice la toma de posesión en la fecha prevista en el Artículo 14º de la presente norma, deberá comunicar su decisión por escrito al establecimiento en el que eligió el cargo. La documentación será elevada a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, vía correo electrónica juntadeprimariacpe@neuquen.gov.ar y Portal Único, quien dictaminará al respecto, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 15º y proceder a declarar desierta la vacante para que integre la nómina del próximo concurso.

18º) INDICAR que atento a lo establecido en el Artículo 18º del Estatuto del Docente, Ley 14.473, quien por razones fundadas no pueda dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14º, deberá solicitar prórroga de toma de posesión, a través del Portal Único: cuando no exceda los treinta (30) días corridos, será considerada por la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial, quien emitirá el Dictamen correspondiente. Excedido el plazo citado precedentemente la solicitud será cursada a través de la Dirección o Modalidad correspondiente y el Cuerpo Colegiado resolverá al respecto, mediante la emisión de una Resolución.

19º) DETERMINAR que la Dirección General de Modalidad Educación Física cursará las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial; Coordinación de Niveles y Modalidades; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Sueldos; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección General Técnico Operativa y Distritos Escolares I al XIV.

20º) REGISTRAR y GIRAR el Expediente a la Dirección General de Modalidad Educación Física a los fines determinados en el Artículo 19º. Cumplido, **REMITIR** a la Junta de Clasificación Nivel Inicial, Primario y Modalidad Especial para la prosecución del trámite.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1494
EXPEDIENTE N° 2022-01464361-NEU-DESP#CED

ANEXO I

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA
DE EDUCACIÓN INICIAL, DFC-4

Grupos A y B

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad, según lo normado en el Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) TRASLADO

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	1	Neuquén	1°	A	Jubilación Schwager, Patricia Elizabeth - Disposición N° 1223/2017	101	I	Tarde
2	5	Cutral Có	1°	A	Renuncia López, Roxana Graciela - Disposición N° 983/2021	102	II	Tarde
3	46	Neuquén	1°	A	Traslado Fierro Vallejos, Claudia Lorena - Resolución N° 0948/2021	101	VIII	Mañana
4	49	Neuquén	1°	A	Renuncia Canepa, Luis Roque - Disposición N° 144/2021	102	I	Mañana
5	60	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 0186/2020	101	VIII	Mañana
6	61	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 0131/2021	102	I	Tarde
7	66	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 1969/2017	102	VIII	Tarde
8	68	Centenario	1°	A	Transferencia y Transformación Resolución N° 0297/2021	102	VI	Mañana
9	78	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 0129/2021	102	VIII	Tarde
10	80	Zapala	1°	A	Creación Resolución N° 0180/2021	102	III	Tarde

ES COPIA

ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 1494
EXPEDIENTE N° 2022-01464361-NEU-DESP#CED

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

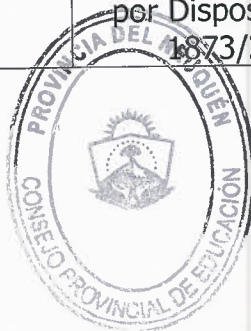
Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	25	Neuquén	1°	A	Jubilación Madarieta, Silvia Gabriela - Disposición N° 479/2021	102	VIII	Mañana
2	36	Neuquén	1°	A	Traslado Dupouy, Flavia Gisela - Resolución N° 0948/2021	102	VIII	Tarde
3	49	Neuquén	1°	A	Traslado Cornejo, María Clelia - Resolución N° 0948/2021	101	I	Tarde
4	58	Neuquén	1°	A	Creación Resolución N° 1969/2017	102	VIII	Tarde
5	67	San Patricio del Chañar	1°	B	Transferencia y Transformación Resolución N° 0051/2021	101	VI	Tarde
6	76	Neuquén	1°	B	Creación Resolución N° 1023/2021	101	I	Mañana

d) REINCORPORACIÓN

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	33	Neuquén	1°	A	Renuncia Neiffert, Maximiliano Ignacio - Disposición N° 192/2021 Rectificada por Disposición N° 1873/2022	102	VIII	Tarde

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén
Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación
Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 1494
EXPEDIENTE N° 2022-01464361-NEU-DESP#CED

ANEXO II

MAESTROS ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA
DE EDUCACIÓN INICIAL, DFC-4

Grupos C y D

a) DISPONIBILIDAD

Se ofrecen todas las vacantes a los docentes en disponibilidad, según lo normado en el Artículo 20° del Estatuto del Docente, Ley 14.473.

b) TRASLADO

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	52	Añelo	2°	D	Creación Resolución N° 1468/2015	102	VI	Mañana
2	82	Villa La Angostura	2°	C	Creación Resolución N° 0182/2021	101	IX	Compartido

c) ASCENSO DE UBICACIÓN

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
1	53	San Martín de los Andes	1°	C	Creación Resolución N° 0062/2021	102	IX	Tarde

d) REINCORPORACIÓN

Orden N°	Jardín de Infantes N°	Localidad	Cat.	Grupo	Vacante	Sec.	Distrito Escolar	Turno
SIN NOVEDAD								

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación